

BANDO

LIMPIEZA Y DESBROCE DE SOLARES, TERRENOS PRIVADOS Y VEGETACIÓN QUE INVADE LA VÍA PÚBLICA

Ante la llegada del buen tiempo, periodo en el que aumenta el riesgo de proliferación de garrapatas, insectos y otras plagas, así como el riesgo de incendios por acumulación de vegetación seca, se recuerda a todos los propietarios de solares sin edificar, parcelas, terrenos privados, jardines, setos y espacios similares situados en el término municipal de Villabáñez la obligación de mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, limpieza y ornato público.

La Ordenanza General número 6 del Ayuntamiento de Villabáñez, reguladora de la limpieza viaria y del ornato público, establece en su artículo 6 que los propietarios de inmuebles están obligados a mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, limpieza y ornato, correspondiendo a los particulares la limpieza de solares y espacios similares, y facultando al Ayuntamiento para inspeccionar su estado y exigir su limpieza y adecuación.

Asimismo, la normativa urbanística vigente impone a los propietarios el deber de conservar sus inmuebles en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público, pudiendo el Ayuntamiento dictar las correspondientes órdenes de ejecución cuando se incumplan dichos deberes.

Por ello, se recuerda especialmente la obligación de:

- Mantener solares, terrenos y parcelas libres de hierbas, maleza, residuos, escombros y vegetación seca.*
- Realizar el desbroce y limpieza necesarios para evitar riesgos sanitarios, plagas, acumulación de suciedad o peligro de incendio.*



- *Podar y retirar setos, ramas, zarzas u otros elementos vegetales que invadan la vía pública, aceras, caminos, espacios municipales o dificulten el paso de peatones y vehículos.*
- *Mantener cerramientos, fachadas, accesos y espacios visibles desde la vía pública en condiciones adecuadas de ornato y seguridad.*

Estas tareas deberán realizarse preferentemente por medios mecánicos, evitando el uso de fuego y adoptando las medidas necesarias para no causar daños a terceros, a la vía pública ni a las infraestructuras municipales.

Se solicita a todos los propietarios que procedan a realizar dichas actuaciones a la mayor brevedad posible, y en todo caso antes de que la acumulación de vegetación o suciedad genere situaciones de riesgo.

*El Ayuntamiento podrá realizar labores de inspección y, **en caso de incumplimiento**, podrá iniciar los expedientes que procedan, incluyendo órdenes de ejecución para exigir la limpieza, desbroce, poda o retirada de elementos que invadan la vía pública. **En caso de no atenderse dichas órdenes**, podrán adoptarse las medidas legalmente previstas, incluida la ejecución subsidiaria a costa del obligado, **la imposición de multas coercitivas y, en su caso, la incoación del correspondiente expediente sancionador.***

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Villabáñez, en la fecha indicada al margen

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

